

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se realizó el traslado de la contestación de la demanda, así mismo fue resuelta la excepción previa. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando Valle, febrero 06 del 2023.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Febrero seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Audiencia Art. 392 del C. G del P.
Auto No. **081**
Proceso: Verbal - Fijación Cuota Alimentaria
Demandante: Claudia Yanet Correa En Representación de la menor L.V.F.C
Demandado: Emilio José Forero Becerra
Radicación: 2021-00148-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y como quiera que se ha surtido el trámite de notificación personal del extremo demandado, el despacho conforme lo establece el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Ibidem, señala como fecha de audiencia el día **MIÉRCOLES OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la cual será realizada a través del mecanismo de videoconferencia, por lo que se insta a las partes a que acudan a dicho acto procesal.

El despacho decreta como pruebas las siguientes:

Parte demandante:**Documentales**

- Cédula de ciudadanía Claudia Yanet Correa, Dayana Córdoba Correa y Sandra Katherine Marmolejo Estrada.
- Registro Civil de Nacimiento del menor L.V.F.C.

Testimoniales

- **Citar como testigos** a las señoras Dayana Córdoba Correa y Sandra Katherine Marmolejo Estrada, para que rindan testimonio sobre los hechos de la demanda. Cítese oportunamente para que se hagan presentes en el citado acto procesal, que será a través del mecanismo de video conferencia.

Parte demandada:**Documentales:**

- Extractos Bancarios del Banco Davivienda
- Historia Clínica de la señora NERY DEL CARMEN BECERRA URIBE (madre del demandado).
- Copia Junta Medica de Calificación al sistema de Sanidad Militar.
- Resolución de Invalidez.
- Copia de los pagos por concepto de arrendamiento

Testimoniales:

- **Citar como testigo** a la señora Nery Del Carmen Becerra Uribe, titular de la cédula de ciudadanía No. 38.570.098, quien puede ser ubicada en la vereda el Carmelo del Municipio de Apia Risaralda, para que rinda testimonio sobre los hechos de la contestación de la demanda. Cítese oportunamente para que se haga presente en el citado acto procesal, que será a través del mecanismo de video conferencia

Se **ADVIERTE** a los sujetos procesales y a sus apoderados, que de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022, es deber asistir a las audiencias a través del Medio Tecnológico señalado y que deberán prestar toda la colaboración, necesaria tanto a sus representados como al despacho para la buena marcha de la audiencia.

NOTIFIQUESE

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

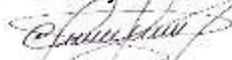
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No.017

El anterior auto se notifica Hoy 07 de febrero de 2023



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Secretaria

CONTINUACIÓN AUTO No. 081 DEL 06/02/2023